Asunción, 17 de diciembre de 2015.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 12, ID Nº 293.022

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

Informe de Evaluación

I - ANTECEDENTES:

En el Programa anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2015 de la Contraloría General de la República (CGR), se ha previsto el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, implementado en el marco del PAC N° 12/15, para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS",** destinados a la Contraloría General de la República, la cual cuenta con los siguientes antecedentes:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 091 de fecha 24 de febrero de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".***
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 007/2015, por el cual se solicitan las especificaciones técnicas al Departamento de Convocatorias y Suministros.
- Resolución CGR Nº 245 de fecha 30 de marzo ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015".***
- Resolución CGR Nº 333 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/15, CONVOCADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" , PAC Nº 12/15, ID Nº 293.022.
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 066 del 08/05/2015, por el cual se solicitan CDP de varios llamados incluyendo el de la presente Licitación.
- CDP Nº 0129/2015 por G. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones).
- Memorando DGA/DAL/DT , por el cual se remiten las especificaciones técnicas solicitadas.
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 218 de fecha 01/12/15 por el cual se remiten los antecedentes para inicio del llamado al Dpto. de Programación y Evaluación.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 01/12/15, generando expediente Nº 426.151.
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR LOTE.
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Contrato, con una vigencia de 12 meses.

.../// .../// MEMD

...////

- Las empresas invitadas fueron: TEMA AUTOMOTORES SA, TALLER MULTICAR SA, DE LA SOBERA HNOS SAIC, ACISA, PABLO ANIBAL MORENO AGÜERO, TALLER SAN FERNANDO, AUTOMOTOR SA.
- Acta de fecha 16 de diciembre de 2015, donde consta que ha presentado oferta la firma: AUTOMOTOR SA.
- Providencia del Titular de UOC de fecha 16/12/2015, designando funcionarios de diferentes dependencias, conforme artículo 2° de la Resolución CGR N° 245/15

II – APERTURA DE OFERTAS:

- En fecha 16 de diciembre del presente año se realiza el acto de Apertura de Ofertas, con la participación de funcionarios de Auditoría Institucional de la CGR, en carácter de veedores, de oferentes y de la UOC.

EMPRESAS	MONTO TOTAL
AUTOMOTOR SA	Lote 1: 199.278.000 Lote 2: 106.573.000

III – COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº245, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EV*ALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015. Asimismo, la providencia del Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios para la evaluación de las ofertas.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Marcelo Furgiuele.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Carlos Montero.

Por la Dirección General de Administración:
Lic. Delia Benegas.

Abg. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/*09* ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".***

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificada por el Decreto 3.719/15.

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y los decretos modificatorios del mismo, como así también y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para esta Licitación.

...////

...///

IV – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Seguidamente se resume la metodología implementada para la evaluación de las ofertas:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha ofe.ta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación, si correspondiere.

V – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme a las condiciones determinadas en el PBC y a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AUTOMOTOR SA
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. PF	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* PF	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* PJ	CUMPLE

...///

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* PJ	CUMPLE

Del análisis de los documentos sustanciales presentados por el citado oferente, se constata que se halla conforme a los requerimientos establecidos, en cuanto a documentos de carácter sustancial.

Igualmente, se ha verificado en la base de datos del SINARH, que los oferentes no se hallan insertos en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", para celebrar contrato con la Institución y que no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 en sus incisos a) y b)

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata que los datos consignados en las mismas, son correctas.

EMPRESA	MONTO TOTAL
AUTOMOTOR SA	Lote 1: 199.278.000 Lote 2. 106.573.000

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la carta de invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación VII. Anexos – Documentos de la Oferta, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las firmas calificadas:

AUTOMOTOR SA

Documentos Legales.

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**

...///

Documentos que demuestren que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:

Copias de Balances de 2 (dos) ejercicios fiscales vencidos (Años 2013 y 2014).	CUMPLE SIPE ACTIVO
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	NO CUMPLE
Certificado de la firma HYUNDAI MOTOR COMPANY, a la firma oferente, para la provisión de repuestos y servicios post-venta de vehículos Hyundai de procedencia coreana.	CUMPLE
Certificado de la firma ISUZU MOTORS, a la firma oferente, para el servicio y suministro de repuesto o piezas de la marca.	CUMPLE
Copia de contratos por servicios Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca ISUZU y/o HYUNDAI, por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, dado de la sumatoria de los años (2013 y 2014) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año(podrá ser el contrato con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el Proveedor realizará los servicios cumpliendo las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De calidad de aire", el Decreto N°12685/08 "Por el cual se aprueba el Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución N° 1242/14 "Por la cual se establece un programa de reducción gradual de importación de tecnologías que utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). **(En lo que refiere a Sistema de Aire Acondicionado)**	NO CUMPLE

Conforme el cuadro precedente, se observa que la empresa oferente no ha presentado la totalidad de los documentos de carácter formal solicitado, por lo que de conformidad al artículo 59 del Decreto Reglamentario, se ha procedido a solicitarlos, siendo remitido en tiempo y forma, por lo que se concluye que CUMPLE.

También se menciona que en los formularios 120 y 106 NO APLICAN debido a que la empresa se rige por el formulario 101 Obligación Tributaria IRASIS General.

CUARTA FASE: no registró.

2.Experiencia y Capacidad Técnica:

Puesto a estudio y consideración las documentaciones presentadas, este Comité de Evaluación constata que la firma AUTOMOTOR SA, demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato. Asimismo, de acuerdo al análisis efectuado a las documentaciones presentadas, se colige que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las bases y condiciones del llamado, por lo que se prosigue con la evaluación de los documentos presentados por la firma, en cuanto a:

...///

3.Capacidad financiera:

A los efectos de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2013 y 2014.

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2013 y 2014.

c) *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los últimos 2 años (2013 y 2014), no deberá ser negativo

Seguidamente se expone el cuadro de ratios:

AUTOMOTOR S.A.

NOMBRE							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.013	2.014	2013	2014	Acumulado de los 2 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	385.342.787.114	456.020.565.830	9,18	49,55	58,73	19,58	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	41.991.360.309	9.203.005.856					
PASIVO TOTAL	41.991.360.309	9.203.005.856	0,10	0,02	0,12	0,04	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	402.908.349.380	478.277.687.522					
UTILIDAD NETA	111.190.256.959	107.503.582.739	3,18	3,07	6,25	2,08	RENTABILIDAD
CAPITAL	35.000.000.000	35.000.000.000					

Según el cuadro de ratios, la firma cumple con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

VI - CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Finalmente, se considera lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa; *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo y* fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia",

Por los fundamentos expuestos precedentemente, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y reglamentaciones vigentes, este Comité recomienda la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas convocada, a favor de la siguiente Firma: ***AUTOMOTOR SA.***, para el Lote 1, un monto máximo de G. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) y un monto mínimo de G 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) IVA INCLUIDO, Lote 2, monto máximo G. 120.000.000 (Guaranies ciento veinte millones) y monto mínimo G. 60.000.000 (Guaranies sesenta millones), IVA INCLUIDO.

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

...////

...///

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Máxima Autoridad Institucional la definición de la adjudicación correspondiente, la cual, de disponerse en ese sentido, se debería formalizar a través de Contrato Abierto, con vigencia de 12 meses.

Es nuestro informe.

Lic. Delia Benegas.
Dirección General de Administración

Abg. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección General de Administración

Abg. Carlos Montero.
Dirección General de Licitaciones

Abg. Marcelo Furgiuele
Dirección General de Asuntos Jurídicos

...///